

DSM N° ___/2025

DECRETO N° 523 /

TEMUCO, 10 FEB. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la ley N° 18695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, ítems y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

22 04 005	Mat. Y Útiles Quirúrgicos	M\$	5.900
		<hr/>	
		TOTAL DISMINUCIONES M\$	5.900
		<hr/>	

AUMENTO

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

22 04 001	Materiales de Oficina	M\$	50
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	100
22 04 004	Productos Farmacéuticos	M\$	100
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	300
22 04 013	Equipos Menores	M\$	2.050
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	750
22 04 999	Otros	M\$	2.550
		<hr/>	
		TOTAL AUMENTOS M\$	5.900
		<hr/>	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CGC / CHG/JMH/DVA/fvc

c.c. Dirección de Presupuesto
Dirección de Control
Depto. Contrabilidad Municipal
Depto. Salud Municipal
Of. Partes Municipal

